

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 6 JUN 2022

VISTO: Resolución Gerencial Sub Regional N°215-2018//GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; con fecha 05 Junio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°215-2018//GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 Junio 2018, se le reconoce a la Señora **SONIA SUSANA DEL CARMEN AYALA MENA**, por haber cumplido 25 años de prestaciones en ésta Institución, desde el día 16 de Marzo del año 1992;

Que así mismo la Servidora contratada bajo la modalidad de Servicios Personales, Señora **SONIA SUSANA AYALA MENA**, cumplió 30 años de prestación de servicios en ésta Institución, el día 16 de Marzo del año 2022;

Que con Resolución Gerencial Sub Regional N°215-2018//GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 de junio 2018, el Responsable del Equipo de Personal donde este último, comunica a la Oficina Sub Regional de Administración que la Servidora contratada bajo la modalidad de Servicios Personales Señora **SONIA SUSANA DEL CARMEN AYALA MENA**, ha cumplido 30 años de prestación de servicios en ésta Institución debido a que según dato escalafonario tiene un record laboral computados a partir del día 16 de Marzo del año 1992, a razón que el Equipo de Personal está implementando política de incentivos para el bienestar de los trabajadores de la Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus remuneraciones manifiesta:

Artículo 147° Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita
- Diploma y medalla al mérito; y
- La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
- d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUN 2022

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a favor de la Señora **SONIA SUSANA DEL CARMEN AYALA MENA**, por haber cumplido el día 16 de Marzo del año 2022, TREINTA (30) AÑOS de prestación de servicio al Estado, como colaboradora bajo la modalidad de Servicios Personales; y por realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, cumplimiento de metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, copia de la presente resolución que sea insertada en el legajo personal del servidor, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo, conforme a lo que regula los Artículos N° 147° Y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señora **SONIA SUSANA DEL CARMEN AYALA MENA**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal así como a la Oficina de la Tecnología de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

